



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 297.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 36/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA KYO SERVIS DE GENARO PINEDA, ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COPIADOS Y FOTOCOPIADOS.

Asunción, 26 de mayo del 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/DUOC/N° 142/2021 del 17 de mayo del 2021, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la resolución de ampliación del monto del Contrato Principal N° 36/2019, suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 16/2019; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021" y su Decreto reglamentario N° 4780/2021.

Que el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece que la Unidad Operativa de Contrataciones podrá, por razones fundadas, acordar el incremento en la cantidad de bienes contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Que el artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", en su segundo párrafo, del Decreto N° 2992/2019 "Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas" establece que la restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

La Resolución N° 784/2019, por la cual se adjudicó y autorizó la contratación de la empresa Kyo Servis de Genaro Pineda para la prestación del servicio de mantenimiento y reparación de equipos de copiados y fotocopiados en el Lote N° 1, en el marco de la Contratación Directa N° 16/2019.

Que, en la Resolución DNCP N° 4576/2020, se establecen las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003, en cuyo caso pertinente, son admitidas extensiones de vigencia de contratos previamente suscritos en los que el proveedor mantendrá los precios unitarios adjudicados.

Que, por Memorando VMAAT/DGAF/DA/ N° 92/2021 del 25 de marzo del 2021, el Director Administrativo solicita la ampliación del 20 % del monto del Contrato UOC N° 36/2019, suscrito con la empresa Kyo Servis de Genaro Pineda.

Ky

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 297.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 36/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA KYO SERVIS DE GENARO PINEDA, ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COPIADOS Y FOTOCOPIADOS.

-2-

Que, por Memorando VMAAT/DGAF/DA/N° 11/2021 del 16 de abril del 2021, el Director Administrativo, Consejero Reinaldo Cubilla, manifiesta que el pedido de ampliación obedece a la situación sanitaria que atraviesa el país por la pandemia del COVID-19 que generó en un primer momento la asistencia mínima de funcionarios en las instituciones públicas, por lo que el trabajo no era de manera afluente, ya en el último trimestre del 2020 e inicio del 2021 las restricciones y rotaciones en cuanto al trabajo se fueron normalizando, hecho que generó la alta demanda en el uso de los equipos de fotocopiadoras e impresoras, así como la reparación y mantenimiento de los equipos, por lo que solicita dar curso a la ampliación del monto solicitado por Memorandum VMAAT/DGAF/DA/ N° 92/2021, para hacer frente a las solicitudes, hasta tanto se realicen las gestiones pertinentes para la elaboración de un nuevo llamado, teniendo en cuenta que la vigencia contractual es hasta el mes de diciembre del presente año.

Que, por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 82/2021 del 29 de marzo del 2021, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones requirió la conformidad de la empresa Kyo Servis de Genaro Pineda para la ampliación del monto de contrato, propuesta que fue respondida favorablemente por la empresa Kyo Servis mediante Nota del 2 de abril de 2021, manteniendo los precios originalmente pactados en la oferta inicial remitida, de conformidad a las condiciones requeridas por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Dictamen N° 10/2021 del 19 de abril del 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó proceder a la ampliación del 20 % del monto del contrato suscrito con la empresa mencionada precedentemente, en concordancia con lo determinado en el artículo 42 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 42 /2020 del 12 de mayo de 2021.

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 243 – Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficinas.

Jg.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 297.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 36/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA KYO SERVIS DE GENARO PINEDA, ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE COPIADOS Y FOTOCOPIADOS.

-3-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

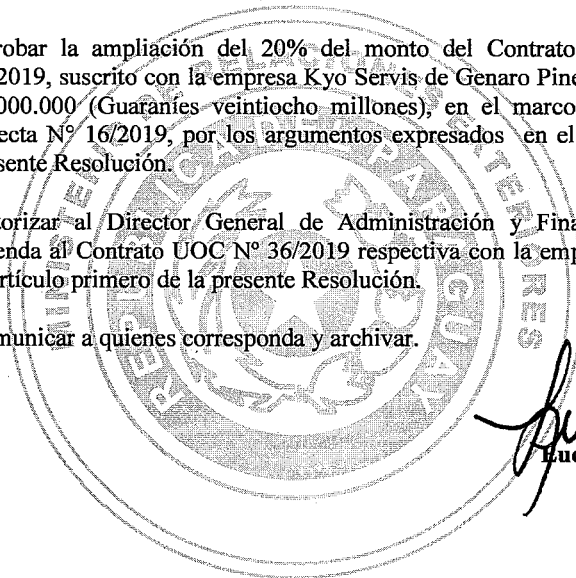
EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- 3 -

- Art. 1° Aprobar la ampliación del 20% del monto del Contrato Principal UOC N° 36/2019, suscrito con la empresa Kyo Servis de Genaro Pineda, equivalente a G. 28.000.000 (Guaraníes veintiocho millones), en el marco de la Contratación Directa N° 16/2019, por los argumentos expresados en el Considerando de la presente Resolución.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda al Contrato UOC N° 36/2019 respectiva con la empresa mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____



Euclides Acevedo
Euclides Acevedo
Ministro